



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

■ CAPÍTULO 1 ■
GENERALIDADES

Concurso Simplificado Sumario, conforme el artículo 3, fracción V y artículo 20, fracción II del Reglamento de Obras Pública para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

1.-	Número de Procedimiento:	PV/DOP/CSS/07/2021
2.-	Nombre de la Obra:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 24 DE FEBRERO ENTRE LAS CALLES FRANCISCO. I MADERO Y CAMINO A PLAYA GRANDE Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO, REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE 24 DE FEBRERO Y CAMINO A PLAYA GRANDE EN LA COLONIA SAN ESTEBAN, PUERTO VALLARTA JALISCO.
3.-	Fecha de Invitación:	14 DE DICIEMBRE DE 2021
4.-	Dirección Responsable de la Ejecución de los Trabajos y Representante:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ING. ELIHÚ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

■ CAPÍTULO 2 ■
ACTOS OFICIALES

Para los efectos de la presente Base, se entenderá por Ley a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por Reglamento el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Reglamento Municipal por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por Municipio al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 82 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que dice:
*“La convocatoria y sus bases establecerá las disposiciones que sean necesarias para el desahogo de cada una de las etapas de proceso de la Licitación conforme lo marca la Ley.
La comisión podrá ordenar la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en la Gaceta Municipal o en el SECG, para su consulta.”*

Las proposiciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones y fechas.

5.-	Visita de Obra: (ARTÍCULO 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN XVI DE LA LEY).	20 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN EL 2DO PISO DE LA UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA (UMA), AV. MEZQUITAL # 604, C.P. 48315, PUERTO VALLARTA, JALISCO, COMO PUNTO DE REUNIÓN PARA POSTERIORMENTE DIRIGIRSE AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; NO ES OBLIGATORIA.
6.-	Junta Aclaratoria: (ARTÍCULO 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 66 DE LA LEY).	AL TERMINO DE LA VISITA DE LA OBRA.
7.-	Presentación y Apertura de Propositiones:	04 DE ENERO DEL 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN SALA DE JUNTAS DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL 3ER PISO DE LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

(ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III DE LA LEY).

UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA (UMA), AV. MEZQUITAL # 604, C.P. 48315, PUERTO VALLARTA, JALISCO, TELÉFONO 3221788000 EXT. 1239
FECHA DE INICIO: 14 DE ENERO DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MARZO DE 2022
DÍAS CALENDARIO: 77

8.- Plazo de Ejecución:
(ARTÍCULO 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN X DE LA LEY).

9.- Fondo para realizar los Trabajos:
(ARTÍCULO 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY).

10.- Porcentaje de Anticipo para el
Financiamiento de la Obra:
(ARTÍCULO 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY).

11.- Idioma:

12.- Moneda:

13.- Fecha de Fallo:

FONDOS MUNICIPALES-ICUS.

30 % PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS.

ESPAÑOL.

PESOS MEXICANOS.

07 DE ENERO DE 2022, A LAS 15:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN EL 2DO PISO DE LA UNIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA (UMA).

■ CAPÍTULO 3 ■

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El Concursante preparará sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecte.

La proposición que el Concursante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, serán presentados mediante dos sobres cerrados y deberán estar sellados en forma inviolable, mismos que contendrán en su interior, en un primer sobre con los aspectos técnicos y un segundo sobre con los aspectos económicos solicitados, todos rotulados con el número de Concurso y el nombre del Concursante, conforme al Artículo 67 numeral 1 de la Ley.

Un representante legal deberá firmar todos los documentos que se entregan impresos de sus proposiciones conforme al Artículo 67 numeral 2 de la Ley, los documentos en formatos digitales PDF pueden no contener firma.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el Concurso, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en el apartado siguiente y deberán satisfacer los requisitos que ahí mismo se estipulen, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con esas disposiciones.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

- **DOCUMENTO PT1.-** Memoria USB con todos los documentos de la proposición Técnica, en una carpeta digital con el nombre: [Propuestas Técnicas y el número del concurso simplificado sumario](#), conteniendo dentro carpetas individuales con el respectivo nombre de los documentos, que contendrán en formato PDF los documentos PT2, PT2-B, PT2-C, PT2-E, PT3, PT3-CURRICULUM, PT4, PT5, PT6, PT6-ARRENDADORA (en caso de requerirse), PT7 Y PT8, la memoria USB deberá anexarse al sobre rotulado de la Propuesta Técnica.
- **DOCUMENTO PT2.-** Carta mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad:
(Presentado de forma impresa en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal y archivo digital en formato PDF con nombre PT2)
 - a) Conocer y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública.
 - b) Conocer y acepta las modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaración. Anexar acta de junta de aclaración. (En formato establecido por la Dirección de Obras Públicas en archivo digital formato PDF con el nombre de PT2-B).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- c) Conocer y acepta el modelo de contrato. Anexar modelo de contrato. [\(En formato establecido por la Dirección de Obras Públicas en archivo digital formato PDF con el nombre de PT2-C\).](#)
- d) Conocer los planos con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados por la Dirección de Obras Públicas.
- e) Conocer el Sitio de la Obra y sus Condiciones Ambientales; estar conforme de ajustarse a las Leyes y Reglamentos aplicables; haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizarán las obras y observado las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras. [\(Anexar acta de visita de obra en formato establecido por la Dirección de Obras Públicas en archivo digital formato PDF con el nombre de PT2-E\).](#)
- **DOCUMENTO PT3.-** Manifestación escrita de la proposición del Representante Técnico en la obra, anexando el curriculum. [\(La manifestación en hoja con membrete digital de la empresa en archivo digital formato PDF con nombre PT3 y el curriculum con el nombre PT3-CURRICULUM en digital formato PDF\).](#)
- **DOCUMENTO PT4.-** Carta del monto de la proposición, debidamente indicado con número y letra el importe de la proposición, considerando y desglosando el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A.). [\(Presentado de forma impresa en hoja membretada de la empresa, firmado por el representante legal y archivo digital en formato PDF con nombre PT4\)](#)
- **DOCUMENTO PT5.-** Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, en caso de que las hubiera. [\(En formato establecido por la Dirección de Obras Públicas en archivo digital formato PDF con nombre PT5\);](#) si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, presentar una carta donde así lo manifieste. [\(En hoja con membrete digital de la empresa en archivo digital formato PDF con nombre PT5\).](#)
- **DOCUMENTO PT6.-** Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción a utilizar en los trabajos, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física (domicilio) y vida útil. [\(En hoja con membrete digital de la empresa en archivo digital formato PDF con nombre PT6\).](#) En caso de no contar con maquinaria propia, se deberá anexar una carta compromiso de la arrendadora y firmado por el representante legal. [\(En archivo digital formato PDF con el nombre PT6-ARRENDADORA\)](#)
- **DOCUMENTO PT7.-** Descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, procedimientos constructivos de la ejecución de los trabajos. [\(En hoja con membrete digital de la empresa en archivo digital formato PDF con nombre PT7\)](#)
- **DOCUMENTO PT8.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de artículo 48 y 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley y artículo 78 fracción III del Reglamento Municipal. [\(En hoja con membrete digital de la empresa en archivo digital formato PDF con nombre PT8\).](#)

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- **DOCUMENTO PE1.-** En la misma memoria USB mencionada en el PT1 se entregará en una carpeta digital con el nombre: [Propuestas Económicas y el número del concurso simplificado sumario](#), conteniendo dentro carpetas individuales con el respectivo nombre de los documentos, que incluya en formato PDF los documentos PE3, PE4-A, PE4-B, PE4-C, PE5-A, PE5-B, PE5-C, PE6-A, PE6-B, PE6-C, PE6-D, PE6-E Y PE7, y en formato Excel los documentos PE2 y PE8.
- **DOCUMENTO PE2.-** Presupuesto total [\(establecido por la Dirección de Obras Públicas\)](#), que contendrá: unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes por partida, por capítulo, resumen de partidas y el total de la proposición, Incluyendo el I.V.A. [\(En este formato deberán anotarse con número y letra el precio unitario de](#)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

cada uno de los conceptos que contiene el catálogo y con número el importe. No deberá presentar tachaduras, corrector líquido, o etiquetas).

En caso de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos, prevalecerá el anotado con letra.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el importe asentado con letra en el precio unitario correspondiente.

(Impreso en el formato entregado por la Dirección de Obras Públicas, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato Excel con el nombre PE2).

- **DOCUMENTO PE3.-** Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el Presupuesto total, (PE2), tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad, el cual se aplicará sobre el costo directo. No deberá incluirse el I.V.A., en el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

- a) Análisis de básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE3](#))

- **DOCUMENTO PE4.-** Insumos y sus elementos, que tendrá que contener:

- a) Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados en el sitio de los trabajos, (materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el I.V.A., indicando la sumatoria que conforma el costo directo de la obra. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE4-A](#))

- b) Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R) y el 3% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del Seguro Social y (presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE4-B](#))

- c) Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra. El cargo por maquinaria y equipo de construcción deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE4-C](#))

- **DOCUMENTO PE5.-** Análisis que intervienen en la propuesta, que tendrá que contener:

- a) Análisis de costo indirecto. Los costos indirectos deberán estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior;
- II. Los correspondientes a la obra, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE5-A](#))

- b) Análisis desglosado del costo de financiamiento. El costo de financiamiento deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE5-B](#))

- c) Análisis de cargos por Utilidad. Deberá fijarse por el Concursante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; estará incluido únicamente el porcentaje del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar el Concursante y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, vigentes al año en curso. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE5-C](#))

• **DOCUMENTO PE6.-** Programas calendarizados, que deberán contener:

- a) Programa de obra financiero de la ejecución general de los trabajos, conforme al Presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en montos mensuales dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en estas bases. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE6-A](#))
- b) Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos en porcentajes de avance, dividido en partidas, en periodos mensuales, indicando las fechas de inicio y de conclusión. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE6-B](#))
- c) Programa cuantificado y calendarizado, dividido en categorías de utilización mensual de la mano de obra, expresadas en jornadas. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE6-C](#))
- d) Programa cuantificado y calendarizado, dividido por tipo de maquinaria y de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE6-D](#))
- e) Programa calendarizado en diagrama de barras, dividido en partidas de suministro o utilización mensual de todos los materiales. ([Presentar en archivo digital formato PDF con nombre PE6-E](#))

DOCUMENTO PE7.- Resumen de información, en el cual se plasmará la información correspondiente a toda la propuesta económica. ([Presentar en archivo digital formato PDF con el nombre PE7](#))

DOCUMENTO PE8.- Formato catalogo EMPRESS, el cual deberá ser llenado conforme al presupuesto total (PE2) y programa de obra financiero de la ejecución general de los trabajos (PE6) en cuanto a lo calendarizado con fechas numéricas. ([Presentar en archivo digital formato Excel con el nombre PE8](#)).

■ CAPÍTULO 4 ■

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la hora, día y lugar previsto en la convocatoria.
2. La propuesta podrá ser entregada por el representante legal o apoderado debidamente identificado.
3. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contenga la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante; posteriormente, se procederá a la apertura de los sobres que contenga la propuesta económica.
4. Todos los Concursantes en el acto de apertura de proposiciones, deberán firmar el Presupuesto total (Documento PE2) de cada uno de los Concursantes.
5. La Dirección de Obras Públicas, se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante u apoderado legal de la empresa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

6. Al elaborar y presentar las proposiciones, los Concursantes aceptarán lo siguiente:
 - 6.1 Que han tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; lo anterior, independientemente, de lo que dichos precios unitarios incluyan por razón de costo directo, indirecto, financiamiento y de la utilidad; asimismo el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas.
 - 6.2 Que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el paquete de Concurso, a los precios unitarios que proponga el Concursante y a los programas de ejecución y suministros.
 - 6.3 Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de proyecto anotadas por la Dirección de Obras Públicas, en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de los trabajos ya sea aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del Concursante en relación con los precios unitarios respectivos.
 - 6.4 Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases de Concurso.
 - 6.5 Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que se autoriza por el Municipio para el ejercicio vigente; así como a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 1ro, Primer párrafo que establece que: “La presente Ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo, así como de sus dependencias y entidades, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales...”, y en su Artículo 6to, el cual refiere: “Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las Leyes y Reglamentos vigentes...”.
 - 6.6 Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el Concursante, motivadas por causas ajenas a la Dirección de Obras Públicas, derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
7. En los actos de presentación y apertura, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta desechará las proposiciones en los casos siguientes:
 - 7.1 Cuando no se presente el Concursante a la hora indicada en el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 7.2 Cuando no presente su propuesta en dos sobres cerrados, sellados de forma inviolable y no esté rotulado con el número de Concurso y nombre del Concursante.
 - 7.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en el capítulo 3, de estas bases de Concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el capítulo 3, o en los formatos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos en las bases.
 - 7.4 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en estas bases, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa, esto en conformidad al Art. 67 numeral 2 de la Ley.
 - 7.5 Cuando uno de los archivos digitales que se solicitan en estas bases no se encuentre en la memoria USB.
 - 7.6 Cuando no se entregue la memoria USB en el sobre de la Propuesta Técnica.
 - 7.7 Cuando el presupuesto total presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
 - 7.8 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
 - 7.9 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la Carta Compromiso y el anotado como importe total en el Presupuesto Total.

■ CAPÍTULO 5 ■

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

las juntas de aclaraciones. Conforme a lo establecido en el Artículo 61 numeral 5, numeral 10, fracción V de la Ley.

2. La revisión y evaluación de las proposiciones están sujetará a los criterios generales que establece la Ley. El método de calificación y selección de las proposiciones constara de dos etapas, con forme al Art. 73 numeral 1 fracción I y II de la Ley:

- 2.1 Binaria para la evaluación de la propuesta técnica.
- 2.2 Tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.
 - 2.2.1 Revisión de los requisitos solicitados en la propuesta económica.
 - 2.2.2 Tasación aritmética de la propuesta económica.

En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, en conformidad con el Art. 73 numeral 3 de la Ley.

3. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar **“Si Cumple”** o **“No cumple”** con los requisitos solicitados a continuación:
 - 3.1 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto.
 - 3.2 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas Bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.3 Cuando no manifieste la existencia de circulares aclaratorias, si se generaron durante el proceso.
4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases pasara a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos concursantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero, con forme a lo establecido en el Art. 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública.
5. Solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, con forme a lo establecido en el Art. 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública.
6. Serán desechadas en la revisión, las propuestas económicas por parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, anterior a la tasación aritmética, en los casos siguientes:
 - 6.1 Cuando exista diferencia entre el análisis de precio unitario presentado, (PE3) y el precio anotado con letra en el Presupuesto total, (PE2).
 - 6.2 Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto total (PE2), que forma parte de estas bases.
 - 6.3 Cuando en los análisis de precios unitarios consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (PE4-a).
 - 6.4 Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan las bases.
 - 6.5 Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo.
 - 6.6 Cuando en los análisis detallados de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
 - 6.7 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento y utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (PE3), o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en el documento PE3.
 - 6.8 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés a que se refiere el documento PE5b.
 - 6.9 Cuando propongan alternativas al calendario de ejecución de trabajos (PE6) mayores en plazo a los tiempos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

establecidos por el Municipio y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.

- 6.10 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.
 - 6.11 Que modifiquen las especificaciones establecidas por el Municipio en estas bases y su presupuesto total.
 - 6.12 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados en el documento PE5c.
 - 6.13 Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar este concurso.
 - 6.14 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precios unitarios solicitados en el documento PE3, que forma parte de estas bases.
 - 6.15 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
 - 6.16 Cuando se considere que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el ayuntamiento.
 - 6.17 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.18 Cuando el licitante no presente la impresión del presupuesto total generado del programa proporcionado en medio digital por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.
 - 6.19 Cuando el licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del INFONAVIT o bien si no considera los factores por prestaciones patronales del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - 6.20 Cuando el licitante presente incompleto el documento PE4a explosión global de insumos o que este sea incongruente con la propuesta presentada.
 - 6.21 Cuando no vengan foliadas todas las hojas del presupuesto total (PE2).
7. Cuando solo uno o dos concursantes solventen la revisión de la propuesta económica, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria el concurso se declarará desierto con forme al Art. 73 numeral 15 de la Ley.

8. La evaluación de la proposición económica a través de la tasación aritmética se compone de las siguientes etapas:

8.1 Eliminación por rango de aceptación.

La etapa de eliminación del concursante por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

- a) El porcentaje como rango de aceptación será del 15 %.
- b) Abiertas las propuestas económicas, se calcula el importe promedio de las mismas, sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo.
- c) Al importe total promedio se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para tener el monto mínimo aceptable.
- d) Hecho lo anterior, los presupuestos de los concursantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaran fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

8.2 Determinación de precios de mercado.

Para desahogar esta etapa se realizará lo siguiente:

- a) Los datos de los concursantes se vaciara en una tabla:
 - Importe por material.
 - Importe por mano de obra.
 - Importe por maquinaria y equipo.
 - Importe por costo indirecto.
 - Importe de financiamiento.
- b) Se procede a calcular el costo, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los concursantes para el importe, omitido de la suma los importes más altos y más bajos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- c) Una vez determinado el costo de mercado, este se confronta con el valor propuesto por cada uno de los concursantes en el rubro de importe antes señalados, a efecto de asignarles en su caso un valor de insuficiencia parcial.

8.3 Determinación de insuficiencias.

Obtención del valor de insuficiencia parcial:

- a) Se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los concursantes y el sustraendo es el costo de mercado.
- b) Si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de importe y se registra en la tabla de números absolutos.
- c) El importe del concursante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado numero positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla.
- d) Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en número absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

8.4 Eliminación de propuestas insolventes.

Se determina la solvencia de cada una de las proposiciones de la siguiente manera:

- a) La solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiera acumulado el mismo concursante.
- b) Si el resultado es un número positivo, la propuesta económica se declarará solvente y si resultara un número negativo, se declarará insolvente.
- c) Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas, se retirarán del procedimiento las que hubieran resultado insolventes.

8.5 Determinación de propuestas solventes más bajas.

- a) Realizando la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.
- b) La propuesta solvente a la que se le adjudique el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, califique positivo la evaluación binaria de la proposición técnica, haya pasado la revisión de los requisitos solicitados en la propuesta económica y presente el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.
- c) No obstante el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, el concurso se declarará desierto cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previo para la obra, con forme al Art. 73 numeral 15 de la Ley.

Si existan dos o más proposiciones similares, el contrato se adjudicará de acuerdo con el siguiente criterio, de preferencia, aplicado en este orden:

I.- Al licitante local sobre el nacional, o, a este sobre el extranjero.

■ CAPÍTULO 6 ■
NOTAS

NOTA 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el municipio de Puerto Vallarta, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del licitante en relación a los conceptos modificados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

■ BASE DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ■

DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

NOTA 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, el Municipio, podrá modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos y / o del proyecto, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje, se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y el pliego de requisitos de este concurso.

NOTA 3.- En caso de que la persona que firme los documentos de este concurso, no sea el representante legal, o los socios del licitante; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.

NOTA 4.- Para efecto de adjudicación de obras se considerará como capacidad contable requerido de contratación de los concursantes o licitantes un capital contable del 20 % del monto estimado de la obra manifestado en el registro del padrón de contratistas conforme a lo establecido en el artículo 61, numeral 1, fracción XIV y artículo 62, numeral 7, fracción I de la Ley. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

NOTA 5.- Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley.

NOTA 6.- Al concursante o licitante a quien se le adjudique este concurso, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el acta de fallo, debiendo entregar en las oficinas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, las fianzas a favor del mismo, para el cumplimiento del mismo; de no cumplirse con ambos requisitos el monto de la garantía de su proposición se aplicará en beneficio del Municipio, a título de pena convencional y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación.

NOTA 7.- Se podrá subcontratar partes de la obra objeto de la Concurso previa autorización por escrito de la Dirección de Obras Públicas.

NOTA 8.- En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.

Una vez leídas y analizadas las bases de este concurso, se firmarán las presentes conociendo el contenido y los alcances de las mismas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE